



### **ACUERDO No. 001**

Noviembre veintitrés (23) de 2016

"Por el cual se convoca a los funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Villavicencio, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional"

### **LA PRESIDENCIA DE LA COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL – META**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la ley 270 de 1996 y en el Acuerdo No. 2 de 1996 modificado por el Acuerdo No. 24 de 1998, expedidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 270 de 1996, en su artículo 102 dispone que habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá, y por un Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos, en la forma que señale el Reglamento.

Mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, modificado por el Acuerdo No. 24 de 1998 de la misma Comisión, adoptó el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, señalando que:

*"( ) Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts. 149, 150, Parágrafo de la Ley Estatutaria o de carrera judicial) (ar1.173 ibídem), cuando pertenezcan 3 ella".*

En sesión del 22 de noviembre de 2016 la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial – Meta, dispuso la realización de la elección del representante de los funcionarios y empleados a la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial – Meta, para el día 12 de diciembre de 2016, aprovechando la logística que se utilizará en las elecciones del representante a la Comisión Interinstitucional Nacional a realizarse el 2 de diciembre de 2016. La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial – Meta, consideró que para quienes actúen de jurados en las elecciones del 2 de diciembre, también lo sean en las del 12 de diciembre de 2016.



### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º: Convocar** a los funcionarios y empleados Distrito Judicial de Villavicencio y del Distrito Judicial Administrativo del Meta, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Fiscalía General de la Nación, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

**ARTICULO 2º:** El proceso de convocatoria y elección se sujetará al siguiente cronograma:

ítem	ACTIVIDAD.	FECHA ,
1	Publicación del acuerdo de convocatoria en la página <b>WEB</b>	23 de noviembre de 2016
2	Inscripción de aspirantes en cada Comisión Seccional.	Del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 - horario hábil
3	Elaboración de listas de inscritos y sorteo para asignar número en el tarjetón	Del 6 al 7 de noviembre de 2016
4	Jornada electoral	12 de diciembre de 2016 de 8 am a 4pm
7	Declaración y posesión del representante elegido	15 de diciembre de 2016

**ARTÍCULO 3º: Requisitos:** Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 1º del acuerdo 024 de 1998 que modificó el artículo 3º del acuerdo 02 de 1996, "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeña. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinadamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts.149, 150; parágrafo de la Ley Estatutaria o de carrera judicial.

**ARTÍCULO 4º: Organización Logística:** La Dirección Seccional de Villavicencio, se encargará de la organización logística, instalación puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial, utilizando la misma logística dispuesta para las elecciones del representante a la comisión interinstitucional nacional y que quienes actúan de jurados en la elección del 2 de diciembre, también lo harán en la elección del 12 de diciembre.

**ARTÍCULO 5º: Designación de Jurados:** Quienes actúen como jurados en las elecciones del día 2 de diciembre de 2016, realizarán la misma labor el día 12 de diciembre en las elecciones de representante de los empleados y funcionarios a la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial –Meta, de conformidad con lo establecido en la sesión del 22 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 6º: Protocolo de la jornada electoral.** Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

6.1. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación.



- 6.2. Identificar a los electores en el listado entregado por la Dirección Seccional.
- 6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por la Presidencia de Comisión Seccional el citado listado contendrá, el nombre y apellido, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.
- 6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.
- 6.5. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde.
- 6.6. Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que cada Dirección Seccional tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los Votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional, al correo electrónico [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al fax (8) 66296503.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta Comisión Seccional  
Interinstitucional de la Rama Judicial.

LGR/CPCR